

ANEXO FINANCIERO AL CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO “EL INE”, REPRESENTADO POR EL DOCTOR LORENZO CÓRDOVA VIANELLO, EL LICENCIADO EDMUNDO JACOBO MOLINA Y EL INGENIERO RENÉ MIRANDA JAIMES, PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, SECRETARIO EJECUTIVO Y DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, RESPECTIVAMENTE, ASISTIDOS POR EL DOCTOR JUAN ÁLVARO MARTÍNEZ LOZANO, VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE COAHUILA; Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, EN LO SUCESIVO “EL IEC”, REPRESENTADO POR LA LICENCIADA GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARIÁS Y EL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ, CONSEJERA PRESIDENTA Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE; INSTITUCIONES QUE AL ACTUAR DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; PARA DEFINIR LOS CONCEPTOS DE GASTOS Y COSTOS DE LOS PROCEDIMIENTOS, ACTIVIDADES, PLAZOS Y OBLIGACIONES PARA LA CAMPAÑA DE NOTIFICACIÓN DE LOS CIUDADANOS DE DICHO ESTADO QUE CUENTAN CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA CON TERMINACIÓN 15.

ANTECEDENTES

- I. El 25 de agosto de 2016, “**LAS PARTES**” firmaron un Convenio de Apoyo y Colaboración, en el que se establecen las reglas, actividades y procedimientos a los que se sujetará la notificación a los ciudadanos que cuentan con credencial para votar denominada “15”, a efecto de que acudan al Módulo de Atención Ciudadana a realizar la actualización de su registro.
- II. En la cláusula Segunda del convenio citado, “**LAS PARTES**” acordaron que los compromisos económicos derivados de dicho instrumento jurídico, se establecerían en un Anexo Financiero que forma parte integrante del mismo.

De esta manera, se suscribe el presente Anexo Financiero, con base en las siguientes:

DECLARACIONES

ÚNICA. “**LAS PARTES**” acuerdan tener por reproducidas como si se insertaran a la letra las declaraciones contenidas en el Convenio de Apoyo y colaboración firmado el 25 de agosto de 2016.



De conformidad con lo anterior, “LAS PARTES” convienen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. “EL INE” efectuará la notificación a los ciudadanos que cuentan con Credencial para Votar denominada “15”, a efecto de que acudan al Módulo de Atención Ciudadana a realizar la actualización de su registro.

SEGUNDA. Los conceptos de gastos y costos de los procedimientos, actividades, plazos y acciones para dichas actividades ascienden a la cantidad de **\$1,706,707.40 (un millón setecientos seis mil setecientos siete pesos 40/100 M.N.)**, monto que no considera los gastos y costos adicionales que, en su caso, pacten “LAS PARTES” mediante una Adenda; el monto referido será ejercido por las áreas de “EL INE”, de acuerdo con el calendario contenido en el concentrado general.

CONCENTRADO GENERAL DE EJERCICIO DE RECURSOS

UR	Institución	2016				Total por Institución	Total
		Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
DERFE	INE					1,706,707.40	
	EL IEC	432,130.50	425,250.30	424,076.30	425,250.30		
Total	EL INE					1,706,707.40	
	EL IEC	432,130.50	425,250.30	424,076.30	425,250.30		



DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES EJERCICIO DE RECURSOS

Proyecto	Monto total	Capitulo	Instituto	2016				Monto Total por Instituto
				Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
Notificación Ciudadana para Ciudadanos que cuentan con credencial para votar con terminación 15	1,706,707.40	1000 ^{1/}	EL INE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
			EL IEC	312,482.00	313,656.00	312,482.00	313,656.00	1,252,276.00
		2000	EL INE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
			EL IEC	8,054.20	0.00	0.00	0.00	8,054.20
		3000	EL INE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
			EL IEC	111,594.30	111,594.30	111,594.30	111,594.30	446,377.20
		4000	EL INE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
			EL IEC	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Subtotal			EL INE	0.00	0.00	0.00	0.00	
			EL IEC	432,130.50	425,250.30	424,076.30	425,250.30	1,706,707.40

^{1/} El Impuesto Sobre Nómina está considerado en el Capítulo 3000, partida 39801.

TERCERA. Los montos señalados en la cláusula anterior, serán aportados por "EL IEC", mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria de "EL INE" número: 70065027729, Clabe: 002078700650277296 de la Institución Financiera Banamex. En tal sentido, "EL IEC" se compromete a que dentro de los primeros cinco días hábiles del mes señalado, se realizará la ministración Única de los recursos que le corresponde cubrir, de conformidad con lo siguiente:

Aportación a cargo de "EL IEC"			
Agosto	Septiembre	Octubre	Total a cargo de "EL IEC"
		1,706,707.40	\$1,706,707.40

CUARTA. "EL IEC" se compromete a informar por escrito a "EL INE", a través de la Junta Local Ejecutiva del estado de Coahuila, de las aportaciones efectuadas conforme a lo establecido en el presente instrumento.

QUINTA. En el supuesto de que los recursos aportados superen el monto total establecido en el presente documento, "EL IEC" autoriza a "EL INE" su erogación anticipada, ello en el entendido de que "EL INE" comunicará a "EL IEC" los montos y conceptos que al efecto se requieran, montos que "EL IEC" deberá cubrir mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria señalada en la cláusula tercera, dentro de los cinco días naturales siguientes al mes en que se erogaron.

Con independencia de lo anterior, "LAS PARTES" podrán asignar recursos adicionales con cargo a su presupuesto cuando con ello contribuyan al logro del objeto del Convenio de apoyo y colaboración, acción para la cual, en todo caso, deberán contar con suficiencia presupuestal.

SEXTA. "EL INE" entregará a "EL IEC" un recibo de ingreso simple, sin requisitos fiscales, por cada aportación derivada del presente Anexo Financiero, por tratarse de ingresos que tienen como única finalidad cumplir con los compromisos establecidos en el Convenio de apoyo y colaboración.

SÉPTIMA. Los recursos que reciba "EL INE" con motivo del presente Anexo Financiero, se considerarán como ingresos excedentes y se incorporarán al presupuesto autorizado de "EL INE" para el ejercicio fiscal 2016, para su posterior erogación en términos del artículo 20 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

OCTAVA. En caso de que existan recursos remanentes en los conceptos previstos en el presente Anexo Financiero, "EL INE", reintegrará a "EL IEC", en la misma proporción en la que fue aportado, siempre y cuando "EL IEC" haya cubierto la totalidad de los costos y gastos que le corresponden de conformidad con el presente Anexo Financiero.



NOVENA. "LAS PARTES" convienen en gestionar ante sus máximos órganos de dirección, la adopción de los acuerdos necesarios para la adecuada ejecución de las acciones derivadas de la firma del presente Anexo Financiero.

DÉCIMA. El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES", en el entendido de que estas acciones tendrán como única finalidad perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

DÉCIMA PRIMERA. Este instrumento tendrá una vigencia que iniciará a partir de su suscripción y hasta cumplir con el objeto del convenio de apoyo y colaboración, periodo en que "LAS PARTES" lo ejecutarán en estricto apego a la normatividad aplicable.

Leído por "LAS PARTES", enteradas de su contenido y alcance legal, suscriben el presente instrumento por cuadruplicado en la Ciudad de México, el veinticinco de agosto de 2016.

Por "EL INE"

El Presidente del Consejo General



Doctor Lorenzo Córdova Vianello

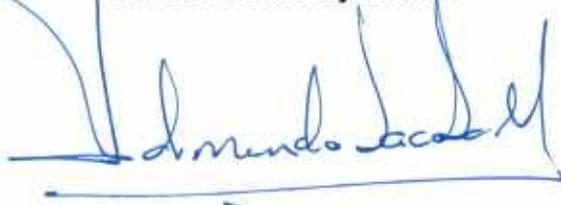
Por "EL IEC"

La Consejera Presidenta



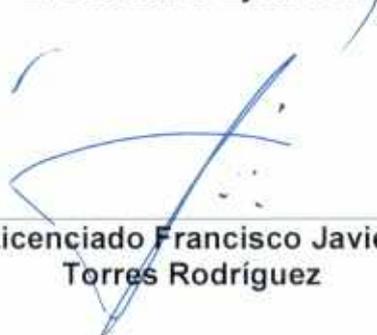
Licenciada Gabriela María de León Farías

El Secretario Ejecutivo



Licenciado Edmundo Jacobo Molina

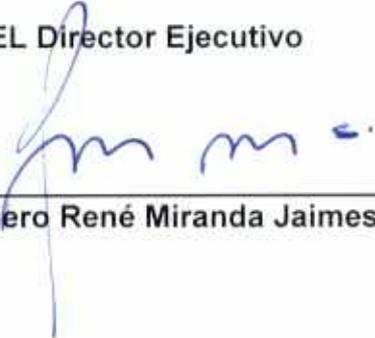
El Secretario Ejecutivo



Licenciado Francisco Javier Torres Rodríguez



EL Director Ejecutivo


Ingeniero René Miranda Jaimes

El Vocal Ejecutivo de la Junta
Local Ejecutiva de "EL INE" en el estado de Coahuila


Licenciado Juan Alvaro Martínez Lozano

